

Radicación Interna. T-00667-2022
Código Único de Referencia: 08001221300020220066700.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Fue repartido a esta Sala de Decisión la acción Constitucional, promovida por el Sr. Andrés De Jesús Tatis Duarte, contra la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración a su Derecho Fundamental de Petición.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la acción de tutela está dirigida contra la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la competencia está llamada a ser asignada a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 del 2021 en su artículo 1° Modificado del artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 8°.

En consecuencia, bajo estas circunstancias, y en atención a lo dispuesto a la norma anteriormente señalada, no se asumirá su conocimiento y se ordenara la remisión de la misma a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que sea repartida entre los Magistrados que la Integran, para lo de su competencia.

Por la secretaría de esta Corporación, comuníquese al accionante la presente decisión.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

**Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280b09bfa0b75a7dbe26c435ea1317bc829bf8d5d4719bc092048f74061b9d06**

Documento generado en 29/08/2022 12:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>